



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida

H. Ayuntamiento 2015-2018



**ACTA NÚMERO 989
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS **17:20 DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015**, DOS MIL QUINCE LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 989**, Y CON LA PRESENCIA DEL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO:-----

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA	SÍNDICO MUNICIPAL
LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	REGIDORA
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	REGIDOR
C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ	REGIDORA
C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA	REGIDOR
C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ	REGIDOR
C. GRACIELA LUNA ROCHA	REGIDORA
C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ	REGIDOR
LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ	REGIDOR
LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ	REGIDORA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, Y AL HACER MENCION DE UNA JUSTIFICANTE MÉDICA DE LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO, POR LO CUAL NO ASISTIRÁ A LA PRESENTE SESIÓN,-----

POR LO QUE HABIENDO PASADO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PRIMER PUNTO LA ORDEN DEL DÍA, POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL HABERSE DECLARADO QUORUM, SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.-----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA **Y A PETICIÓN DEL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE POR NUMERO CORRESPONDE A LA 989, TODA VEZ QUE ESTA FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES.**-----

ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA,----- EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:-----

A).- DAR CUENTA CON EL DICTAMEN DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE INCLUIR UN TÍTULO Y CAPÍTULO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL.-----

B).- Y EN CONSECUENCIA DEL INCISO ANTERIOR, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE INCLUIR EL TÍTULO DÉCIMO Y CAPÍTULO ÚNICO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA PRESIDENTE, LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ VOCAL, **DA CUENTA CON EL SIGUIENTE DICTAMEN:**-----

"...HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON GUANAJUATO.-- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PERIODO 2015 AL 2018.-----

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO.-----

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

PRESENTE.-----

QUIENES INTEGRAMOS DE MANERA COLEGIADA LA COMISIÓN REFERIDA AL RUBRO, EMITE DICTAMEN RECAÍDO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

UNA VEZ RECIBIDA POR LA COMISIÓN REFERIDA, PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE ADICIONAR UN TÍTULO Y CAPÍTULO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 238 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE REALIZÓ ANÁLISIS, PRESENTANDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE DICTAMEN:-----

I. ANTECEDENTES.-----

1.- MEDIANTE PROPUESTA DE TRABAJO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGLAMENTOS SE DIO INICIO AL ANÁLISIS Y POSTERIOR RECEPCION DE PROPUESTAS DE ADICIONAR AL REGLAMENTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA INTEGRASE A LAS DISPOSICIONES QUE CONTENDRA LA ADICIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO.-----

2.- UNA VEZ INTEGRADAS LAS DIVERSAS OPINIONES Y DETERMINADOS LOS ALCANCES, OBLIGACIONES Y DERECHOS, SE ELABORÓ EL PROYECTO DE ADICIÓNAR EL REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE QUE FUESE PRESENTADA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO REGLAMENTARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

3.- HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN DE REGIDORES, LLEVADAS A CABO LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA EFECTOS DE ANÁLISIS SOBRE LA ADICIÓN AL REGLAMENTO AQUÍ PROPUESTO, Y EXAMINADO QUE FUE ÍNTEGRAMENTE EL DOCUMENTO Y REALIZADAS LAS DIVERSAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS, SE ACORDO QUE EL REGLAMENTO QUE HA ESTADO VIGENTE HASTA LA FECHA, NO CUBRE LA TOTALIDAD DE LOS SUPUESTOS DE LA ACTUALIDAD Y RESULTA NECESARIO ADICIONAR UN TITULO Y CAPITULO QUE CONTEMPLE EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL.-----

II. CONSIDERACIONES.-----

PRIMERA.- QUE ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA LEGALMENTE INTEGRADA Y ES COMPETENTE PARA ENTRAR AL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA ADICIÓN AL



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO C) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

SEGUNDA.- QUE RESULTA NECESARIO ADICIONAR UN TITULO Y UN CAPÍTULO QUE CONTEMPLAN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, PARA OTORGAR MAYOR SEGURIDAD LEGAL AL PROCEDIMIENTO, Y SE CONTRIBUYA A LA CERTEZA LEGAL DE LOS ACTOS REGULADOS. -----

TERCERA.- EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, AL PRESENTE REGLAMENTO, SE PROPONE CONSIDERAR Y ADICIONAR LO SIGUIENTE: -----

UNICO.- SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PUBLICADO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR 179, SEGUNDA PARTE, PARA EFECTO DE ADICIONAR EL TÍTULO DÉCIMO CAPÍTULO ÚNICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

TITULO DÉCIMO.-----

CAPITULO ÚNICO.-----

DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 121.- La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 122.- La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el H. ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 123.- El Presidente Municipal para formular su propuesta de aspirantes, deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que formulen los ciudadanos, integrara la terna que habrá de presentar al H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 124.- Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano Guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- II.- Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- III.- Ser de reconocida honradez;
- IV.- No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
- V.- No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

ARTÍCULO 125.- El mecanismo de consulta para que el presidente municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del presidente municipal y de la comisión de contraloría, y consistirá en:

- I. Expedición, publicación y difusión de la Convocatoria;
- II. Recepción y registro de propuestas.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para ser titular de la Contraloría Municipal;

IV.- Entrevista de las personas propuestas que cumplan los requisitos

ARTÍCULO 126.- La convocatoria será expedida por el presidente municipal y el presidente de la comisión de contraloría a más tardar el día 31 de octubre del inicio de la Administración Municipal

ARTÍCULO 127.- La convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

- I. Fundamentación y motivación;
- II. Objeto de la Convocatoria;
- III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;
- IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;
- V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas;
- VI. Lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, y
- VII.- Fecha y lugar de expedición.

La convocatoria deberá publicarse en el periódico oficial del gobierno del estado, y en un diario de circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y en la gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 128.- El plazo de recepción de propuesta inicia a partir de la publicación de la convocatoria en el periódico oficial de gobierno del estado, y culminará el día 10 de noviembre del año en curso.

El horario de recepción de las propuestas por la personas interesadas, o las propuestas que se hagan llegar, será el horario de oficina y deberán presentarse ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se acusará de recibido.

ARTÍCULO 129.- Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, se reunirá el Presidente Municipal y la comisión de contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 130.- Una vez seleccionados los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, serán entrevistados por parte del Presidente Municipal en presencia de quienes integran la comisión de Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 131.- El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

En la Sesión del H. Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el presidente municipal realizará la presentación de la misma.

ARTÍCULO 132.- De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. si ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la contraloría municipal la que obtenga la mayoría.

ARTÍCULO 133.- El H. Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la contraloría municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la Administración Municipal, hasta en tanto podrá designar a quien se haga cargo de la contraloría.

ARTÍCULO 134.- La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es Información Pública, en términos de lo dispuesto por la Legislación de la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mándese se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 21 días del mes de octubre de 2015.

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO..."

DE LO ANTERIOR, PREVIO ANÁLISIS, ESTUDIO Y CUENTA.-----

DISCUTIDO Y ANALIZADO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN QUE HACE LLEGAR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADO POR EL ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA PRESIDENTE, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚAN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, Y LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ VOCAL, EN CONSECUENCIA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: APROBAR LA REFORMA EN QUE SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO CAPÍTULO ÚNICO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EFECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA CON LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

RESPECTO AL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE SESIÓN. SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, **SIENDO LAS 17: 35 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO**, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. -----

DOY FE. -----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN TRES FOLIOS. -----

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA.



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida



H. Ayuntamiento 2015-2018

PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.
SINDICO MUNICIPAL.

LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. GRACIELA LUNA ROCHA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ
REGIDORA H. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.